

Administrativa N° 000129-2020-CE-PJ, y modificado por Resolución Administrativa N° 000146-2020-CE-PJ; excepto en los Distritos Judiciales en los que se mantiene la cuarentena focalizada.

**Segundo.** Que, el referido Protocolo estableció que de manera excepcional se recibirán escritos de forma física en las mesas de partes de los órganos jurisdiccionales, previa cita a través de un aplicativo. Asimismo, señaló que para la presentación física de escritos no podrán ingresar personas mayores de 60 años de edad, entre otras medidas.

**Tercero.** Que, en ese contexto, el Gerente General del Poder Judicial pone en conocimiento de este Órgano de Gobierno que la Gerencia de Informática ha dado cumplimiento a la implementación del aplicativo "Citas Electrónicas para Mesa de Parte"; solicitando se emitan precisiones respecto a si se mantiene la edad de las personas para obtener una cita; entre otros.

**Cuarto.** Que, el artículo 82° inciso 26) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que siendo así, y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente emitir el respectivo pronunciamiento; en concordancia con la Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 946-2020 de la cuadragésima novena sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 12 de agosto de 2020, realizada en forma virtual con la participación de los señores Lecaros Cornejo, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Disponer que para la presentación física de escritos no podrán ingresar personas mayores de 65 años de edad.

**Artículo Segundo.-** Disponer que las Cortes Superiores de Justicia del país, emitan un reporte de las citas solicitadas por los usuarios judiciales.

**Artículo Tercero.-** Facultar a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país; así como a la Gerencia General del Poder Judicial, en cuanto sea de su competencia, adoptar las acciones que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente decisión.

**Artículo Cuarto.-** Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO  
Presidente

1888557-7

## Aprueban la actualización del "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial", correspondiente al año 2020

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000259-2020-CE-PJ

Lima, 18 de setiembre del 2020

VISTO:

El Oficio N° 00021-2020-JAV-PCSST-CE-PJ cursado por el señor Javier Arévalo Vela, Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial.

CONSIDERANDO

**Primero.** Que mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado; y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, con el fin de velar por la promoción, difusión y cumplimiento de las normas sobre la materia.

**Segundo.** Que, el artículo 22° de la mencionada Ley, establece que el empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo.

**Tercero.** Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, se señala que el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es aquel documento de gestión, mediante el cual el empleador desarrolla la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en base a los resultados de la evaluación inicial o de evaluaciones posteriores o de otros datos disponibles con la participación de los trabajadores, sus representantes y la organización sindical.

**Cuarto.** Que, en ese contexto, mediante Resolución Administrativa N° 060-2020-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial", correspondiente al año 2020.

**Quinto.** Que, al respecto, el señor Consejero Responsable del Comité de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial remite a este Órgano de Gobierno la actualización del "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial para el año 2020", la cual ha sido aprobada por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial el 3 de setiembre de 2020; precisando que ha sido elaborado en base a la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, por lo que debe aplicarse lo dispuesto en el segundo párrafo de la definición de Plan del Punto 7. "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 010-2019-CE-PJ, que establece: "*No incluye a los planes que tienen normatividad específica para su elaboración*". Además, el Plan ha sido concordado con los artículos 6°, 7°, 8° y 9° del Decreto Legislativo N° 1499, referidos a la prórroga de exámenes ocupacionales, capacitaciones virtuales, auditorías y representación de los trabajadores ante el Comité Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial.

**Sexto.** Que, la actualización del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial para el año 2020, señala los siguientes objetivos:

a) Velar por la protección de los colaboradores y visitantes que hacen uso de las instalaciones mediante la prevención de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales.

b) Cumplir con la normativa legal vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo.

c) Garantizar la consulta y participación en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con objetivos medibles que permitan establecer la mejora continua en los colaboradores y sus representantes.

d) Fomentar una cultura de prevención de riesgos y gestión de la seguridad y salud en el trabajo, con objetivos medibles que permitan establecer la mejora continua en los colaboradores y alcanzar el logro de cero accidentes y enfermedades ocupacionales; y

e) Compatibilidad con otros sistemas de gestión implementados.

**Sétimo.** Que el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 1065-2020 de la quincuagésima sexta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 9 de setiembre de 2020, realizada en forma virtual con la participación de

los señores Lecaros Cornejo, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la actualización del “Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial”, correspondiente al año 2020; que en anexo forma parte integrante de la presente decisión.

**Artículo Segundo.-** Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 060-2020-CE-PJ, que aprobó el “Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial”.

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial dicte las medidas complementarias, para la ejecución del referido plan de trabajo.

**Artículo Cuarto.-** Disponer la publicación de la presente resolución y el documento aprobado en el Portal Institucional del Poder Judicial; para su difusión y cumplimiento.

**Artículo Quinto.-** Transcribir la presente resolución al Consejero Responsable del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO  
Presidente

1888557-8

## Aprueban la actualización del “Plan 2020 del Consejo Consultivo del Centro de Investigaciones Judiciales”

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000260-2020-CE-PJ

Lima, 18 de setiembre del 2020

VISTO:

El Oficio N° 003-2020-CR-CC-CIJ/PJ cursado por el señor Héctor Lama More, Juez Titular de la Corte Suprema de Justicia de la República y Consejero Responsable del Consejo Consultivo del Centro de Investigaciones Judiciales.

CONSIDERANDO

**Primero.** Que, el señor Héctor Lama More, Juez Titular de la Corte Suprema de Justicia de la República y Consejero Responsable del Consejo Consultivo del Centro de Investigaciones Judiciales eleva a este Órgano de Gobierno el Plan 2020 del Consejo Consultivo del Centro de Investigaciones Judiciales, el mismo que contiene el conjunto de actividades realizados y por ejecutarse por el citado órgano de apoyo del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, y que ha sido elaborado con el asesoramiento de los jueces y juezas que conforman el órgano colegiado que lo integran, de conformidad con el artículo 115° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Segundo.** Que, el referido plan ha sido diseñado dentro del marco del Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial 2020-2030 y el Plan Operativo Institucional del Centro de Investigaciones Judiciales 2020, el cual está incorporado en el Plan Operativo Multianual del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y que a su vez, forma parte del Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023.

**Tercero.** Que, el Plan 2020 del Consejo Consultivo del Centro de Investigaciones Judiciales contiene la herramienta necesaria (diagrama gantt) que permitirá realizar las acciones de seguimiento y monitoreo, y las actividades están acorde a las nuevas medidas sanitarias y de prevención emitidas por el Ministerio de Salud, de este modo, la entrega de los productos y servicios que brinda el Centro de Investigaciones Judiciales a través de sus distintas unidades operativas a los usuarios internos y externos, en especial a la ciudadanía, se han adecuado a la nueva normalidad.

**Cuarto.** Que el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 1066-2020 de la quincuagésima sexta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 9 de setiembre de 2020, realizada en forma virtual con la participación de los señores Lecaros Cornejo, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la actualización del “Plan 2020 del Consejo Consultivo del Centro de Investigaciones Judiciales”; que en anexo forma parte integrante de la presente decisión.

**Artículo Segundo.-** Disponer la publicación de la presente resolución y el documento aprobado en el Portal Institucional del Poder Judicial; para su difusión y cumplimiento.

**Artículo Tercero.-** Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Consejo Consultivo del Centro de Investigaciones Judiciales, Cortes Superiores de Justicia del país; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO  
Presidente

1888557-9

## Expresan felicitación a los jueces que sin pertenecer a los órganos jurisdiccionales de emergencia, han trabajado, demostrando espíritu de compromiso en el servicio de administración de justicia durante el Estado de Emergencia Nacional decretado por la pandemia del COVID-19

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000261-2020-CE-PJ

Lima, 18 de setiembre del 2020

VISTA:

La propuesta del señor Consejero Gustavo Álvarez Trujillo para que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial exprese felicitación a los jueces de los Distritos Judiciales del país que han laborado, sin estar a cargo de órganos jurisdiccionales de emergencia.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, por Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por